

ESTUDIO PREVIO PARA ADQUIRIR MATERIALES DE FERRETERÍA QUE REQUIERE EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD PARA LA ADECUACIÓN DE LA RED DE DATOS DE LAS SEDES TERRITORIALES DE CAUCA Y VALLE DEL CAUCA.

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 200; Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015

PROCESO DE SELECCIÓN: TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC - GRANDES SUPERFICIES

DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información

FECHA: 13/01/2026

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene la responsabilidad de formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas orientadas al cumplimiento de su objeto misional. En ejercicio de estas funciones, y con el propósito de proteger los derechos con enfoque de género y contribuir al logro de sus objetivos, el Gobierno Nacional estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*" la asignación de los recursos necesarios del Presupuesto General de la Nación, a fin de garantizar la adecuada ejecución de los programas del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Mediante la Ley 2281 de 2023, se creó el Ministerio de Igualdad y Equidad como organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del sector administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación señalados legal o reglamentariamente.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, en adelante MIE es la Entidad encargada de diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando

los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico racial e interseccional.

Conforme con el artículo 9 del Decreto 1075 de 2023 *“Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, se establece como función de la Oficina de Tecnologías de la Información entre otras la siguiente: “3. Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y servicios digitales del Ministerio y del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)”.*

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de Información es responsable de fortalecer los servicios y sistemas a cargo del Ministerio de la Igualdad y Equidad, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor. Lo anterior, mediante la aplicación de los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, centros de datos e infraestructura y diseñando estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el marco de sus funciones, la Oficina de Tecnologías de la Información, debe propender por la adquisición e implementación de soluciones tecnológicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad para el cumplimiento de su misionalidad, lo que permitirá a las sedes territoriales de la entidad contar de manera oportuna y eficiente con los recursos de TI requeridos para el desarrollo de sus funciones.

Por lo anterior, desde la Oficina de Tecnologías de la Información se han venido adelantando procesos de contratación para la adquisición y estabilización de servicios tecnológicos, sistemas de información, así como la implementación de políticas de seguridad informática y soporte técnico, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios en cumplimiento de la misión institucional.

Considerando que el Ministerio ha priorizado la implementación de nueve (9) sedes territoriales, de las cuales actualmente siete (7) se encuentran operativas las cuales son Norte de Santander (Ocaña), Antioquia (Turbo), Choco (Quibdó), Córdoba (Montería), Bolívar (Carmen de Bolívar), Nariño (Tumaco), Vichada (Puerto Carreño), y dos (2) están en proceso de

adecuación de espacios que son Valle del Cauca (Cali), Cauca (Popayán)., resulta necesario adquirir materiales de ferretería para estas dos últimas. Dichos materiales serán destinados a la adecuación de la red de datos, con el objetivo de garantizar la conectividad y el adecuado desempeño de las funciones institucionales.

En razón a esta necesidad, la OTI validó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente la existencia de acuerdos marco de precios donde evidenció que existe el Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, el cual estaba vigente hasta el 29 de Diciembre del 2025, y el acuerdo CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 el cual está vigente hasta el 30 de marzo del 2026, no obstante lo anterior, no se satisface la necesidad específica de la entidad, dado que los elementos y materiales requeridos no están en su totalidad dentro de estos dos acuerdos, por lo cual se valida la existencia de estos materiales y elementos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Grandes Superficies, donde se evidencia la existencia de la totalidad de lo requerido.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de la Entidad, se proyecta la adquisición de:

Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción
1	150	Metros	Cable utp cat 6 interior cert x 305 mt (valor metro)
2	10	Unidad	Jack cat. 6 azul
3	1	Unidad	Conector rj45 categoría 6 metálico para cable ftp/stp x100 unidades.
4	40	Metros	Cable trenzado 3x12 rojo/blanco/verde x mt
5	8	Unidad	Toma incrustar doble blanco
6	100	Unidad	Chazo puntilla 1/4 x 1-1/4
7	10	Unidad	Face plate 1 puerto
8	100	Unidad	capuchón para conector rj-45 gris cc-901gr
9	18	Unidad	Caja plástica de mecanismo 42mm
10	8	Unidad	Tapa toma plástica 5800 blanca con tornillo
11	2	Unidad	Cinta aislante negra 18mts
12	20	Unidad	Canaleta 2mt 32x12 con/adh
13	2	Unidad	Amarre transparente 3,6 x 150 mm 100 unidades

La Entidad procedió a seleccionar entre los proveedores habilitados en la Tienda Virtual a quienes cumplan técnicamente, ofrezcan el mejor precio y estén en capacidad de entrega en los tiempos establecidos en la TVEC, y lugares establecidos por el Ministerio identificando que para este caso

existe un proveedor habilitado que está en capacidad de entregar los bienes.

Para estas adquisiciones, el Ministerio de Igualdad y Equidad plasmó la necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones, ID No. 116, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir materiales de ferretería que requiere el Ministerio de Igualdad y Equidad para la adecuación de la red de datos de las sedes territoriales de Cauca y Valle del Cauca.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Ministerio de Igualdad y Equidad está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
26121609	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable de redes
26121613	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable aislado o forrado
31161526	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillo de concreto
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante eléctrica
39121102	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución de accesorios	Tomas o centros de medidores

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121731	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Ferretería eléctrica y suministros	Equipo para atar cables
39131607	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Dispositivos de protección de alambre	Cordón para amarrar cables
39131714	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Canaletas para cables

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Con el fin de satisfacer la necesidad antes expuesta, la Oficina de Tecnologías de la Información debe adelantar el presente proceso de contratación con las especificaciones técnicas requeridas y cantidades a solicitar así:

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
1	Cable utp cat 6 interior cert x 305 mt (valor metro)	SEV260113	Metros	150
2	Jack cat. 6 azul	SEV260114	Unidad	10
3	Conector rj45 categoría 6 metálico para cable ftp/stp x100 unidades.	SEV260116	Unidad	1
4	Cable trenzado 3x12 rojo/blanco/verde x mt	SEV260118	Metros	40
5	Toma incrustar doble blanco	SEV260120	Unidad	8
6	Chazo puntilla 1/4 x 1-1/4	SEV260123	Unidad	100
7	Face plate 1 puerto	SEV260115	Unidad	10
8	Capuchón para conector rj-45 gris cc-901gr	SEV260117	Unidad	100

Ítem	Descripción	Código de búsqueda	Unidad de medida	Cant
9	Caja plástica de mecanismo 42mm	SEV260119	Unidad	18
10	Tapa toma plástica 5800 blanca	SEV260121	Unidad	8
11	Cinta aislante negra 18mts	SEV260124	Unidad	2
12	Canaleta 2mt 32x12 con/adh	SEV260122	Unidad	20
13	Amarre transparente 3,6 x 150 mm 100 unidades	SEV260125	Unidad	2

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 07 de febrero del 2026 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se entiende que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, y los lugares donde el contratista realizará las actividades propias de entrega de la orden de compra será en las sedes territoriales priorizadas por el Ministerio, las cuales son:

- Cauca- Popayán
- Valle del Cauca- Cali

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la selección de la mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantar procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Habida cuenta que el presente proceso de selección no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se realizará de conformidad con el procedimiento de adquisiciones en Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC cuando se trate de mínima cuantía e Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con

MiPymes y Grandes Almacenes según lo reglado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en la anterior previsión normativa, acudir a esta modalidad de selección permite dar cumplimiento a los postulados del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos aunado al principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

En consecuencia, la modalidad de selección se encuentra justificada, cubre integralmente las necesidades del Ministerio, en estricta sujeción a las condiciones establecidos en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este Instrumento.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.268.553,00) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados, compromiso que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7626 de fecha 08 de enero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

El presupuesto oficial estimado se encuentra discriminados por cada ítem así:

ESTUDIO DE MERCADO							
Objeto: Adquirir materiales de ferretería que requiere el Ministerio de Igualdad y Equidad para la adecuación de la red de datos de las sedes territoriales de Cauca y Valle del Cauca.							
Proceso de Selección TVEC							
Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción	Código de Búsqueda	Valor unitario incluido IVA	TVEC Subtotal	Proveedor
1	150	Metros	Cable utp cat 6 interior cert x 305 mt (valor metro)	SEV260113	\$ 6.951,00	\$1.042.650,00	Cencosud
2	10	Unidad	Jack cat. 6 azul	SEV260114	\$ 14.595,00	\$145.950,00	Cencosud
3	1	Unidad	Conector rj45 categoria 6 metalico para cable ftp/stp x100 unidades que requieren gnd el conector rj45 es un elemento esencial para las conexiones ethernet, cuenta con los 8 pines necesarios para ponchar con un cable ftp y/o stp para realizar una conexion de red, este producto viene diseñado para cumplir con la norma de la categoria 6 y su exterior blindado. cada paquete consta x100 unidades	SEV260116	\$ 116.667,00	\$116.667,00	Cencosud
4	40	Metros	Cable trenzado 3x12 rojo/blanco/verde x mt	SEV260118	\$ 22.864,00	\$914.560,00	Cencosud
5	8	Unidad	Toma incrustar doble blanco	SEV260120	\$ 11.095,00	\$88.760,00	Cencosud
6	100	Unidad	Chazo puntilla 1/4 x 1-1/4	SEV260123	\$ 270,00	\$27.000,00	Cencosud
7	10	Unidad	Face plate 1 puerto	SEV260115	\$ 6.291,00	\$62.910,00	Cencosud
8	100	Unidad	Capuchon para conector rj-45 gris cc-901gr	SEV260117	\$ 881,00	\$88.100,00	Cencosud
9	18	Unidad	Caja plastica de mecanismo 42mm	SEV260119	\$ 10.408,00	\$187.344,00	Cencosud
10	8	Unidad	Tapa toma plastica 5800 blanca	SEV260121	\$ 2.173,00	\$17.384,00	Cencosud
11	2	Unidad	Cinta aislante negra 18mts	SEV260124	\$ 14.217,00	\$28.434,00	Cencosud
12	20	Unidad	Canaleta 2mt 32x12 con/adh	SEV260122	\$ 23.333,00	\$466.660,00	Cencosud
13	2	Unidad	Amarre transparente 3,6 x 150 mm 100 unidades	SEV260125	\$ 41.067,00	\$82.134,00	Cencosud
Total de la Cotización (incluido IVA)						\$3.268.553,00	
Fecha de la Cotización						13-ene-26	
Observaciones: El Ministerio de Igualdad y Equidad para calcular el presupuesto estimado, tuvo en cuenta los precios de referencia consultados en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.							
Responsable del estudio de mercado				Edwin Sánchez Rozo			

El presupuesto de la presente contratación se encuentra amparado bajo el siguiente detalle:(en las columnas que no aplique, colocar N/A)

VIGENCIA	2026
CODIGO BPIN	N/A
POSICION CATALOGO DE GASTO (RUBRO)	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA YEQUIPO A-02-02-01-003-07 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NUMERO DE CDP	7626
FECHA DE CDP	08/01/2026
VALOR EN NUMERO	\$ 5.000.000,00
DEPENDENCIA	Oficina de Tecnologías de la Información
PAA	Línea N° 116
UNIDAD EJECUTORA	46-01-01 MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD – GESTIÓN GENERAL

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto contratado según las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones establecidas por el Supervisor de la orden de compra dentro de los términos acordados.
3. No ceder ante peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
4. Actuar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan surgir, y cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus reformas y Decretos reglamentarios.
5. Responder por las acciones y omisiones derivadas de la celebración de la orden de compra y de la ejecución de este, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
6. Acreditar el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de

conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes y los correspondientes anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.

7. Cumplir con las disposiciones normativas de la política de tratamiento de datos personales, políticas de operación institucionales, política de seguridad de la información y políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente, deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia de la orden de compra y hasta dos (2) años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
8. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de la orden de compra que sean necesarias para el cumplimiento de este según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por el contratista.

Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sean aptos para el uso eficiente al que están destinados y por el cual fueron adquiridos.
2. Asumir los costos de transporte requeridos (cuando aplique).
3. Atender los requerimientos del supervisor de la orden de compra y en caso de no ser posible cumplir con alguno de ellos, proporcionar por escrito una explicación que justifique dicha imposibilidad.
4. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para cada uno de los bienes a adquirir en desarrollo del presente proceso.
5. Facilitar al Supervisor toda la información relacionada con la ejecución de la orden de compra.
6. Realizar el cambio de cualquier elemento o material que resulte defectuoso en un periodo máximo de 3 días hábiles después del reporte enviado por el supervisor de la orden de compra.
7. Las demás obligaciones que se deriven del presente proceso de selección y de la naturaleza de la orden de compra.

A. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la orden de compra.
2. Designar al supervisor de la orden de compra.

3. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ministerio y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines de la orden de compra.

10. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Los bienes objeto de la Orden de Compra en la TVEC, están amparados por la garantía legal a que se refiere los artículos 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011.

Igualmente, es necesario tener en cuenta lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente su Título X, literal H. "Garantías de los bienes o productos", el cual señala que cuando la entidad compradora decide comprar bienes del catálogo del gran almacén, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identificaron los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran en el documento denominado "**ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**".

12. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Igualdad y Equidad realizará único pago, dentro de los treinta (30) Días calendario siguientes a la presentación de las facturas y a la expedición de los certificados de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de la adquisición del bien y/o servicio, pueda exceder la cuantía total del mismo.

Nota 1: El Ministerio de Igualdad y Equidad no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios sobre el valor total adjudicado, durante la ejecución del contrato, en consecuencia, los proponentes deben proyectar el valor de la oferta contemplando todos los costos directos e indirectos, variaciones de los indicadores económicos que impactan el servicio y por ende su costo, entre otros.

El Ministerio de Igualdad y Equidad como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

13. REQUISITOS PARA EL PAGO

Así mismo, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, tramitará y verificará internamente a través del supervisor:

- 1.** Formato único para pago de proveedores.
- 2.** Informe de Ejecución Contrato y/o Convenio.
- 3.** Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte y/o productos, servicios de acuerdo con el contrato suscrito).
- 4.** La factura Electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.
- 5.** Ingreso al Almacén para compras de bienes (Si aplica)

Por su parte el contratista deberá presentar:

- 1.** Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
- 2.** Registro Único Tributario RUT – DIAN.
- 3.** Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento

Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 12 DE 14	
	CÓD: CT_P-FO-015	
	V 2.0	06/06/2025

conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link:
<https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedessolicitar-el-rit>, por parte del Contratista.

Nota 1: El contratista debe expedir y enviar su factura electrónica al correo Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto #46-01-01; Contrato "Colocar el numero"; correo de supervisor@minigualdad.gov.co#\$ ejemplo **#46-01-01;OC-197984-2026;tecnologias@minigualdad.gov.co#\$** conforme a las Circulares Externas 016 y 019 suscritas por el Administrador de SIIF Nación.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho o pago de intereses o compensación de ninguno naturaleza.

Nota 3. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el Contratista.

14. SUPERVISIÓN

En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la orden de compra que se genere no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión de las órdenes de compra estará a cargo de quien ocupe el rol de **Coordinador del Grupo de Servicios Tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Igualdad y Equidad**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista y/o Proveedor y al grupo de la Subdirección de Contratos.

15. DOCUMENTOS

Serán parte integrante de este proceso los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

16. LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, la liquidación de la orden de compra se hará de común acuerdo entre el contratista y el Ministerio de Igualdad y Equidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2013 "LEY ANTITRÁMITES". Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los seis (6) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 que preceptúa lo siguiente: "Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, Con la liquidación del contrato, el contratista se obliga a reintegrar al Ministerio de Igualdad y Equidad.

VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo

Ministerio de Igualdad y Equidad Proceso: Gestión Contractual Formato: Estudios Previos - Agregación de Demanda y/o Acuerdo Marco de Precios	PÁGINA: 14 DE 14	
	CÓD: CT_P-FO-015	
	V 2.0	06/06/2025

Marco de Precios para Grandes Almacenes la Entidad es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se revisará la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

Adicionalmente la Entidad verificará directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y policivos de la persona natural o del representante legal de la firma oferente y el oferente, mediante la consulta de las páginas de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, se informará de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.



Guillermo Cadena Ronderos
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Edwin Sánchez Rozo – Coordinador Grupo de Servicios Tecnológicos - Oficina de Tecnologías de la Información